



BARANOA, CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2019-00206-00

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A NIT 8600429455

DEMANDADOS: ALBERT OSMAR DE LA CRUZ GONZALEZ CC 1048211178

JULIO CESAR DE LA CRUZ OTERO CC 13779102

ASUNTO: NIEGA SEGUIR CON LA EJECUCION

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que la parte demandante solicita auto de seguir adelante la ejecución, la presente solicitud fue allegada a través del correo electrónico gabrieldejesusap@yahoo.es el día 18 de enero de 2023. Sírvase proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, CATORCE (14)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que la parte demandante solicita auto de seguir adelante la ejecución, no obstante, luego de revisadas cada una de las piezas procesales del expediente se encontró que en fecha 21 de junio del año 2021 el demandante remitió la diligencia de notificación personal al demandado Julio Cesar De la Cruz Otero a la dirección carrera 14 No. 21 -04 , sin embargo, no obra en el expediente la diligencia de notificación por aviso remitida al demandado de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso, razón por la cual no es posible seguir adelante con la ejecución hasta tanto no se cumpla con esta carga procesal de notificación por aviso.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la solicitud de seguir adelante la ejecución por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA - ATLANTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN
ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 18 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 15 de febrero del 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria